

MINISTERIO DE SALUD

**PLIEGO 011
MINISTERIO DE SALUD - MINSA**

**INFORME SOBRE LA CARTERA DE COBRANZAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

MINISTERIO DE SALUD
PLIEGO 011
MINISTERIO DE SALUD - MINSA

INFORME SOBRE LA CARTERA DE COBRANZAS
AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen del Informe	1
2. Objetivo	1
3. Alcance	2
4. Base Legal	2
5. Áreas Relacionadas con el Equipo de Cobranzas.	3
6. Estructura Orgánica.	3
7. Funcionarios Principales.	3
8. DIGEMID	
• Misión	4
• Visión.	
• Funciones.	
9. DIGESA	
• Misión	4 – 5
• Visión.	
• Funciones	
10. Análisis y Conformación de las Cuentas.	5 – 12
II. COMENTARIOS	12
III. CONCLUSIONES	13
IV. RECOMENDACIONES	14 – 16
V. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	16 - 23

MINISTERIO DE SALUD

**PLIEGO 011
MINISTERIO DE SALUD - MINSA**

**INFORME SOBRE LA CARTERA DE COBRANZAS.
AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN DEL INFORME

De acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa de fecha 01 de diciembre de 2016 y a las bases de Concurso en el punto d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables, donde se solicita elaborar un informe sobre la Cartera de Cobranzas.

La Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados S.C. de R.L. firma miembro de MGI, en concordancia con el Informe de Contraloría General de la República N° 851-2015-CG/CEDS del 17 de diciembre de 2015, emitido por la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría Concurso Público de Méritos N° 03-2015-CG- 2° Convocatoria; y de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa suscrito con fecha 01 de diciembre de 2016, como parte de la auditoría de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del año 2016 del Pliego 011 Ministerio de Salud y de sus Unidades Ejecutoras.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene por finalidad, evaluar el adecuado uso, control y seguimiento de las Cuentas por Cobrar, Cuentas por Cobrar Diversas y su Estimación de Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación, que refleja parte del activo corriente en los Estados Financieros de la Entidad.

Nuestro examen abarca la revisión documentaria relacionada con las cuentas 1201 Cuentas por Cobrar, 1202 Cuentas por Cobrar Diversas y la Cuenta 1209 Estimación de Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación, relacionados a las carteras de cobranzas pendientes de cobrar de periodos anteriores y del periodo auditado; con la finalidad de evaluar la efectividad y eficacia del proceso de cobranzas; que dichas cuentas por Cobrar sean auténticas y que tengan su origen en la imposición de las Multas Administrativas, por parte de los entes fiscalizadores como son: DIGEMID - DIGESA, los mismos que emiten Resoluciones Directorales, que respaldan las multas que aplican a los administrados cuando la infringen.

Comprobar si los valores registrados contablemente, son realizables en forma efectiva y si son disponibles en el corto plazo.



3. ALCANCE

El alcance comprende el ejercicio 2016. Evaluación de las Cuentas por Cobrar, Cuentas por Cobrar Diversas, Estimación de Cuentas por Cobrar del Ministerio de Salud, y sus cuatro Unidades Ejecutoras, que a continuación se detalla:

- ❖ Unidad Ejecutora: N° 001 Administración Central del Ministerio de Salud.
- ❖ Unidad Ejecutora: N° 124 Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES. (Antes DARES).
- ❖ Unidad Ejecutora: N° 022 Dirección de Salud II Lima Sur.
- ❖ Unidad Ejecutora. N° 023 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD.

4. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 26842 "Ley General de Salud y modificatorias".
- ❖ Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ❖ Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ❖ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Resolución Ministerial N° 969-2010/MINSA fecha 01/12/2010 aprueba la Directiva Administrativa N° 167-2010/MINSA/OGA. Establece el procedimiento de Exigibilidad de las Obligaciones de Naturaleza no Tributaria a favor del Ministerio de Salud.
- ❖ NIC-SP 19 - Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes.
- ❖ Resolución Ministerial N° 510-2011/MINSA de fecha 04/07/2011. Aprueba la Directiva Administrativa N° 179-MINSA/OGA "Procedimiento para la aplicación del porcentaje para el cálculo de la Estimación de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas incobrables".
- ❖ NIC-SP 23 "Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias).
- ❖ Ley N° 27444 Procedimientos Administrativos General y modificatorias.
- ❖ Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, y Complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República". Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01.
- ❖ Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 Oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- ❖ Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA de fecha 24/12/2015, se conforma la Comisión Técnica de Trabajo, encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección del error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central.



- ❖ Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 que aprueba las acciones de depuración, regularización, corrección del error y sinceramiento contable en el marco de la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".
- ❖ Decreto Supremo N° 008-2017-SA Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud de fecha 05/03/2017.

5. AREAS RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE COBRANZAS

Cambios Producidos a partir del Año 2017.

- ❖ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- ❖ DIRECCION EJECUTIVA DE LA OFICINA DE COBRANZAS Y EJECUCION COACTIVA
- ❖ DIRECCION EJECUTIVA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
- ❖ DIRECCION EJECUTIVA DE LA OFICINA DE TESORERIA.

El cambio más importante que existe con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es el reconocimiento de las facultades de cobranza coactiva; con ello es factible aplicar la coerción para el cobro de multas, por infracciones a la normativa de salud.

Se debe indicar claramente que estas variaciones recién entraran en vigencia, a partir del año 2017 en adelante.

6. ESTRUCTURA ORGANICA

Actualmente con los cambios producidos en el Reglamento de Organización y Funciones, va a variar la estructura orgánica de la Entidad que se encuentra en evaluación y pendiente de aprobación por parte de la Alta Dirección. Nuestro informe se va a centrar en el ejercicio 2016. Que es el periodo auditado. A esa fecha el Equipo de Cobranzas Pre-Coactiva se encontraba conformado en dos Sub-Equipos:

- ❖ 01 Sub-Equipo de Registro y Control de la Deuda.
- ❖ 02 Sub-Equipo Recursos Administrativos y Judiciales.

Al mes de marzo del 2017, se encontraban laborando 14 personas; cuyas modalidades contractuales son las siguientes:

Personal Nombrado: 08 personas Régimen Laboral D.L. 276.
 Personal Contratado: 04 personas Régimen CAS D.L. 1057.
 Tercero: 02 personas.

7. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

- ❖ Director General de la Oficina General de Administración.
- ❖ Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad.
- ❖ Directora Ejecutiva de la Oficina de Tesorería.
- ❖ Jefe de Equipo (e) de Contabilidad de la Administración Central.
- ❖ Jefe de Equipo (e) de Cobranzas Pre-Coactiva.



8. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIGEMID

Misión

Somos un organismo rector y técnico con profesionales competentes y altamente calificados, de referencia nacional e internacional que garantiza el acceso y uso racional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, eficaces, seguros y de calidad para beneficio de la población.

Visión

Acceso para todos y todas a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, seguros y de calidad, usados racionalmente.

Funciones

Es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados a las autorizaciones sanitarias de medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, certificación, el control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines,

- Normar en aspectos relacionados con la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines.
- Contribuir a erradicar el comercio informal, adulteración, falsificación y contrabando de medicamentos, otros productos farmacéuticos a nivel nacional, promoviendo la participación multisectorial.

9. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA – DIGESA

Misión

DIGESA es el órgano técnico normativo encargado de formular políticas, regular y fiscalizar las intervenciones en salud ambiental, ejerciendo la rectoría a nivel nacional con calidad y eficiencia a través de la vigilancia, prevención y control de los factores de riesgos ambientales, que afectan a la salud y bienestar de la población, contribuyendo a mejorar la salud individual y colectiva de los ciudadanos.

Visión

Ser una organización líder en el campo de la salud ambiental, que conduce las políticas, regula y fiscaliza las intervenciones en salud ambiental con excelencia, reconocida por tener personal altamente calificado, motivado, de gran valor ético y moral que contribuye a disminuir los riesgos ambientales.



Funciones

- Proponer normas, lineamientos, metodologías, protocolos y demás vinculados a la salud ambiental e inocuidad alimentaria y en materia de su competencia, así como realizar su seguimiento y monitoreo.
- Proponer normas y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, notificaciones sanitarias obligatorias, registros y otros en materia de sus competencias.
- Dirigir las acciones de vigilancia y súper-vigilancia conforme a la normatividad vigente, en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria.
- Dirigir las acciones de fiscalización y sanción conforme a la normatividad vigente, en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

10. ANÁLISIS Y CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS REVISADAS AL 31/12/2016.

Las cuentas que forman parte del presente informe son:

1201 Cuentas por Cobrar.

1202 Cuentas por Cobrar Diversas.

1201.99 Provisión de Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación.

1202.99 Provisión de Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación.

1209 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa.

1209.01 Cuentas por Cobrar.

1209.02 Cuentas por Cobrar Diversas.

Se ha evaluado la conformación de los saldos de las cuentas mencionadas al 31/12/2016 de las 04 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Ministerio de Salud, que se detalla a continuación:

❖ UE 001 Administración Central.

❖ UE 022 Dirección de Salud II Lima Sur.

❖ UE 123 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD.

❖ UE 124 Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud (Antes Dares).

La Unidad Ejecutora de mayor trascendencia en la Cuentas por Cobrar es la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central.

El origen de las Cuentas por Cobrar está conformado, en su integridad por las Multas Administrativas impuestas por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID y por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA.

La misma que está conformada de la siguiente manera:



Cuentas por Cobrar

UNIDAD EJECUTORA N° 001 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA (000117)

CEDULA MATRIZ COMPARATIVA DE LAS CUENTAS POR COBRAR CTA 1201					
CUENTA	SUB-CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	AL 30/12/2016 S/	AL 30/12/2015 S/	Variación
1201		CUENTAS POR COBRAR			
1201	3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	56,264.76	5,368.98	50,895.78
1201	99	Cuentas por cobrar de Dudosa Recuperación	3,284,600.99	70,288.25	3,214,312.74
1209		ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA			
1209	1	Cuentas por Cobrar	3,284,600.99	-70,288.25	-3,214,312.74
Total			56,264.76	5,368.98	50,895.78

La cuenta 1201.03 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos, se encuentra conformada básicamente por la venta al crédito de medicinas a los hospitales de apoyo del sector salud. Por el importe de S/ 56,264.76.

- Factura N° 29-12-2016-003-17598 Hospital el Carmen S/ 388.22.
- Factura N° 30-12-2016-003-17600 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro S/ 31,020.76. Región Ica.
- Factura N° 30-12-2016-003-17601 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro por el importe de S/ 24,855.78. Haciendo el total general de S/ 56,264.76.

Con respecto a la Cuenta 1201.99 Cuentas por cobrar de Dudosa Recuperación, es la Sub-Cuenta más importante de la cuenta 1201 Cuentas por Cobrar, cuyo importe es de S/ 3,284,600.99 existiendo una variación de S/ 3,214,312.74.

Este incremento se debe a la incorporación de la rebaja que se efectuó al 31/12/2015 mediante la Nota de Contabilidad N° 1245 por el importe de S/ 3,221,959.42 por concepto de Tasa de Vertimiento en aplicación de la NIC –SP 19 "Provisiones Pasivos y Activos Contingentes".

La incorporación se efectuó en el mes de agosto de 2016 mediante la Nota de Contabilidad N° 566 de fecha 31/08/2016 incrementando el saldo de la Cuenta 1201.99.

Esta incorporación está compuesta por Tasas de Vertimientos de años muy antiguos, aplicados a los administrados a quienes se les ha circularizado en las dos visitas de la comisión de auditoría realizada a la entidad en el mes de diciembre del 2016 y en los meses de abril –mayo del 2017; por el importe de S/ 3,221,873.89, sin que haya existido respuesta alguna a la fecha.



Comentarios del Auditor

En la Nota N° 05 y 06 Cuentas por Cobrar (neto) y Otras Cuentas por Cobrar (neto) de los Estados Financieros al 31/12/2016, se evidenció que no han aplicado la vigencia de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República. "En el Literal q) Las Notas de los rubros cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar del activo corriente, deberán presentar la composición de la parte corriente de las cuentas, que la conforman seguido de la estimación de cuentas de cobranza dudosa con signo negativo y finalmente el saldo neto, adicionalmente cada nota debe contar con un explicación de las incidencias más significativas en los saldo de dichos rubros.

Se debe revelar en las notas a los estados financieros las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, indicando las gestiones realizadas para lograr su cobranza. Asimismo se debe revelar las cuentas por cobrar emitidas en el año y su cobranza, con sus respectivas notas explicativas. Para provisionar se debe revelar las gestiones de cobranzas utilizadas en el periodo y no revelan esta situación.

Las notas a los estados financieros presentadas no explican en forma detallada la conformación de las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores ni las vigentes. Son muy genéricas y escuetas no aclaran los cambios producidos en el ejercicio 2016. Incumpliendo lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 modificado con la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 referidos "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República".

Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Que oficializan la aplicación de las NICSP 19 "Provisiones Pasivos y Activos Contingentes" y la NICSP 23 "Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias).

1202 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

La cuenta está constituida por los depósitos entregados en garantía por parte de la Entidad, a los propietarios de los inmuebles que alquila para el desempeño de sus dependencias de salud; y que son controlados a través de la vigencia de los contratos de arrendamiento así como con los comprobantes de pago que respaldan la entrega de la garantía a los propietarios de los inmuebles alquilados. En esta sub-cuenta han existido observaciones de control interno ya comunicados oportunamente a la Administración en el ejercicio 2015.



Para el ejercicio 2016, no han implementado la recomendación que se le hiciera en el ejercicio 2015, respecto a la vigencia de los contratos de arrendamiento que se encuentran vencidos incluyendo sus adendas, existiendo en algunos casos vínculo contractual mediante Órdenes de Servicios, razón por la cual no han devuelto los depósitos entregados en garantía a la Dirección Ejecutiva de Abastecimientos que es el área encargada de su control.

El personal del Equipo de Contabilidad ha realizado gestiones para recuperar los depósitos entregados en garantía, habiendo remitidos documentos a las áreas involucradas, faltando el apoyo por parte de la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento, quienes son los que controlan estos fondos.

No existe control de los depósitos entregados en garantía. Esta deficiencia nuevamente se repite en el ejercicio 2016. Persistiendo la observación formulada en el ejercicio 2015.

CEDULA MATRIZ COMPARATIVA DE LA CUENTA 1202 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

U.E. N° 001 ADMINISTRACION CENTRAL

CUENTA	SUB-CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	AL 30/12/2016 S/	AL 30/12/2015 S/	Variación
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS				
1202	4	Depósitos entregados en Garantía	1,713,176.86	1,312,248.66	400,928.20
1202	802	Responsabilidad Fiscal	0	23,276.92	-23,276.92
1202	804	Otros	14,195.92	21,429.77	-7,233.85
1202	901	Multas	700,335.00	627,550.00	72,785.00
1202	98	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	200,219.85	220,032.62	-19,812.77
SUB-TOTAL N° 01			2,627,927.63	2,204,537.97	423,389.66
1202	99	Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación	44,214,510.85	6,812,157.42	37,402,353.43
SUB-TOTAL 02			46,842,438.48	9,016,695.39	37,825,743.09
1209	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA				
1209	2	Cuentas por Cobrar Diversas	-42,069,757.34	-6,038,142.56	-36,031,614.78
2101	10501	IGV - Cuenta Propia	2,337,223.00	2,749,942.00	-412,719.00
SUB-TOTAL 03			-39,732,534.34	-3,288,200.56	-36,444,333.78
TOTAL GENERAL			7,109,904.14	5,728,494.83	1,381,409.31

Nota: Esta información fue obtenida de las Notas a los Estados Financieros del año 2016 y fue corroborada con el Balance de Comprobación.

En el ejercicio 2016 no existió Responsabilidad Fiscal, tiene como saldo cero.

La Cuenta 1202.901 está conformada por las multas impuestas por DIGEMID - DIGESA a los laboratorios, farmacias, boticas, droguerías, personas naturales cuando detectan infracciones que atentan contra la salud de las personas.

Estas multas se aplicaron dentro del periodo 2016. Son vigentes y según información de cobranzas cumplen con pagar el 50% de la multa y cancela el total de la obligación según lo dispone la Directiva N° 167-2010-/MINSA/OGA-V.01 "Establece el procedimiento de Exigibilidad de las Obligaciones de Naturaleza No Tributaria a Favor del Ministerio de Salud".



La Cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, está conformado por los descuentos que se efectúan en planilla, a los trabajadores activos y cesantes por el exceso de pago del D.U. 037-94-el control lo viene realizando la Oficina General de Recursos Humanos, dentro de sus competencias funcionales está llevando el caso. Contabilidad mediante Memorandum N° 2031-2016-OGA/MINSA, solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos, se sirva informar sobre el estado situacional de los descuentos a los trabajadores con la finalidad de actualizar la información financiera de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central del MINSA y revelarlo en esta cuenta.

La cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, se ha incrementado en el ejercicio 2016, por las inclusiones de las rebajas que se realizaron en el ejercicio 2015 a través de las Notas de Contabilidad N° 991 por el importe de S/4,433,655.00 y la Nota de Contabilidad N° 1243 por el importe de S/ 28,030,414.47 y que fueron incorporadas en los estados financieros en el ejercicio 2016.

Esta cuenta refleja todas las multas que han sido declaradas impagas, algunas están infructuosas, están con procesos judiciales, están en la Procuraduría, incluye también empresas que se encuentran en liquidación y disolución, fallecidos, etc.

Estas reversiones e incorporaciones deben encontrarse debidamente revelados y explicados en las Notas a los Estados Financieros al 31/12/2016. Lo han realizado pero de manera muy genérica. No han aplicado la vigencia de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República.

En cumplimiento del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se han depurado de la Cuenta por cobrar de dudosa recuperación, las cobranzas infructuosas y los recursos impugnatorios interpuestos por los administrados ante DIGEMID - DIGESA en aplicación de la NIC 23 "Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)".

Se indica el detalle de los conceptos que forman parte de las Notas de Contabilidad N° 991 y la Nota de Contabilidad 1243 que fueron rebajadas en el ejercicio 2015, e incluidas en el ejercicio 2016.

DIGEMID	Resoluciones Directorales de Multas	IMPORTE S/
Recurso Impugnatorio	35	1,365,700.00
Trámite Administrativo	20	414,390.00
Revisión Judicial	13	1,085,140.00
Para enviar a Cobranza Coactiva	525	15,358,003.42
Indecopi	07	49,300.00
Fallecidos	16	519,365.00
Cobranza Infructuosa	4	353,008.10
DIGESA		
Recurso Impugnatorio	43	4,777,528.00
DIGESA		
	Resoluciones Directorales de Multas	IMPORTE S/
Revisión Judicial	01	60,000.00
Para Enviar a Cobranza Coactiva	43	3,845,432.95
Indecopi	02	202,550.00
Total		28,030,414.47



También se depuró de la Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación, las Resoluciones que se encuentran en la Procuraduría, llevando un control administrativo en aplicación de la NIC 19 Provisiones de Pasivos y Activos Contingentes. Según cuadro adjunto.

APLICACIÓN DE LA NIC 19

DIGEMID	Resoluciones Directorales de Multas	IMPORTE S/
Procuraduría	49	2,280,405.00
DIGESA		
Procuraduría	11	2,153,250.00
Total		4,433,655.00

210110501 IGV - Cuenta Propia al 31/12/2016

El saldo de esta cuenta corresponde al Impuesto General a las Ventas – Cuenta Propia, está conformado por el tributo a pagar resultante, que se obtiene de la diferencia originada por las ventas de medicinas y/o narcóticos realizadas por el DIGEMID y las adquisiciones de la misma cuyo saldo final para el periodo en evaluación está determinado por un Crédito Fiscal a favor de la UE 001 Administración Central el cual permitirá deducir el impuesto a pagar en los meses posteriores al momento de declarar el PDT 621.

Para los periodos en evaluación podemos apreciar que la entidad, ha venido aplicando el crédito fiscal el cual se refleja en una variación de S/ 442,719.00 en el año 2016 en relación al año 2015 que fue de S/ 449,515.00. Existe utilización del crédito fiscal en el ejercicio 2016.

1209 ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)

Esta cuenta es muy importante en la evaluación de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar diversas. Aquí se van a reflejar todas las cuentas, que ya han concluido los plazos para la posible cobranza durante el periodo que se le es exigible el cobro de la obligación a los administrados, que han sido multados con Resoluciones Directorales por parte de las Direcciones Fiscalizadoras como son: DIGESA Y DIGEMID.

Esta cuenta contempla obligaciones pendientes de cobro, que provienen de ejercicios anteriores, muy antiguos y que todavía siguen figurando en su saldo.

UNIDAD EJECUTORA N° 01 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA						
CUENTA 1209 ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA -Minsa 2016						
1209	ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	AL 30/12/2016 S/	AL 30/12/2015 S/	Variación	% 2016	% 2015
1209. 01	Cuentas por Cobrar	3,284,600.99	70,288.25	3,214,312.74	7.24	1.15
1209. 02	Cuentas por Cobrar Diversas	42,069,757.3 4	6,038,142.66	36,031,614.6 8	92.76	98.85
TOTAL		45,354,358.3 3	6,108,430.91	39,245,927.4 2	100.00	100

Nota: La información fue obtenida del Balance de Comprobación al 31/12/2016 y de las Notas a los Estados Financieros.

La cuenta ha sufrido variaciones significativas con respecto al año 2015, debido a la incorporación de las rebajas que se produjeron al 31/12/2015 las que fueron incluidos en los Estados Financieros en el mes de agosto del 2016 por el importe de S/ 35,686,038.89.



Mediante la Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA de fecha 24/12/2015 se conformó la Comisión Técnica de Trabajo que será la encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de cobrar que tiene la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 el Titular de la Entidad Pública, nombrará una Comisión Técnica de Trabajo, presidida por el Contador General de la Entidad para que se inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público, emitidos para las Entidades Gubernamentales.

La Comisión Técnica de Trabajo encargada del saneamiento contable, está conformada de la siguiente manera:

- La Directora Ejecutiva de Contabilidad del Ministerio de Salud. Quien la presidirá.
- El Contador de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central quien actuará como Secretario.
- La Directora Ejecutiva de Tesorería, quien actuará como miembro.
- El Director Ejecutivo de Cobranzas y Ejecución Coactiva, quien actuará como miembro.

La Comisión Técnica de Trabajo presentará al Director General de Administración, un Informe Técnico Contable detallando las acciones realizadas durante el ejercicio 2016. La cual no se ha realizado, a la fecha de la segunda visita de auditoría.

El Director General de Administración, derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno, Oficina de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública.

La Comisión de Auditoría le solicitó por escrito el Informe Técnico Contable, presentado por la Comisión Técnica de Trabajo a la Dirección General de Administración, respecto a las acciones adoptadas para el saneamiento contable durante el ejercicio 2016; debidamente sustentadas documentalmente y con las recomendaciones del caso. No lo presentaron a la Comisión de Auditoría.

RELACION DE LOS CASTIGOS CONTABLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2016

Durante el año 2016 se realizaron 04 castigos contables que se detalla a continuación:

RELACION DE CASTIGOS CONTABLES REALIZADOS EN EL 2016 DE MULTAS IMPUESTAS POR DIGEMID- DIGESA					
N/C	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA	IMPORTE S/	CONCEPTO	CUENTA DESTINO
956	942-2016-OGA	22/12/2016	197,597.87	Autoriza el Castigo Contable Directo de la Cuentas declaradas incobrables de (50) expedientes administrativos.	Cta. Orden 9103/9104
1195	1047-2016-OGA	30/12/2016	343,511.95	Autoriza el Castigo Contable Indirecto de la Cuentas declaradas incobrables de (25) expedientes administrativos.	Cta. Orden 9103/9104



4. Las cobranzas están vinculadas directamente a otras instancias, que forman parte del proceso mismo de la cobranza como son: El Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, quien ha recaudado durante el año 2016 el importe de S/ 580,477.48 frente al universo de los expedientes administrativos de multas de DIGEMID – DIGESA que tiene en su despacho cuyo importe es de S/ 9,177,107.35 representa el 6% de la captación es un importe muy bajo reflejando que no existe acción coercitiva para la cobranza, no se ve el resultado de la aplicación de las medidas cautelares previas.
5. El Procurador Público del Ministerio de Salud, en su despacho obra expedientes judiciales provenientes de expedientes administrativos de cobranzas por el importe de S/ 7,272,925.00 según el Estado Situacional de las acreencias al 31/12/2016, que no se resuelven en el transcurso del tiempo indicándonos que no depende de la Procuraduría, sino del Poder Judicial, demasiada carga procesal, pocos abogados para ver las causas, existe informes del Procurador donde indica la última observación en que se encuentra por ejemplo: Dictamen Fiscal, Relatoría, Casación, Vista de Fondo, etc; pero no se pronuncian de fondo si el juicio es favorable o no para la Entidad.
6. DIGEMID - DIGESA, demoran demasiado en pronunciarse; y resolver los Recursos Administrativos impugnatorios interpuestos por los administrados excediéndose los plazos que señala la Ley de Procedimientos Administrativos, así como los Trámites Administrativos y vertimientos que sumados hacen un importe total de S/ 9,394,326.00. Que se encuentran en el Estado Situacional de las Acreencias al 31/12/2016. Esta situación hace que las cobranzas no prosigan hasta que no se resuelvan las acciones administrativas y/o judiciales interpuestas por los administrados.

III. CONCLUSIONES

1. La Cuenta por Cobrar y Cuenta por Cobrar Diversas, que conforma el rubro del activo exigible del Balance General al 31/12/2016, es una cuenta que tiene mayor representatividad en la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central del Ministerio de Salud, S/ 7,166,168.88 en comparación con las otras Unidades Ejecutoras como son: UE 022 Dirección de Salud II Lima Sur, S/ 3,085,197.27, UE N° 123 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - Par-Salud por el importe de S/ 612,662.35 y la UE 124 Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES. (Antes DARES), esta cuenta no tiene movimiento en la cuenta por cobrar. Es por ello que la revisión de auditoría se ha centralizado en la Unidad Ejecutora N° 001 por la materialidad que representa. Esta cuenta básicamente está conformada por las Resoluciones de Multas que imponen las Direcciones que ejercen la función fiscalizadora dentro de la Entidad como son DIGESA - DIGEMID; y que son aplicados a los administrados.
2. Con respecto a la Cuenta 1209 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR) esta cuenta, ha sufrido variaciones en el ejercicio 2016, debido al incremento del saldo por las incorporaciones de las reversiones producidas a través de las Notas de Contabilidad N° 991, 1243,1245 por el importe total de S/ 35,686,038.89.



3. La Actual Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, actualmente no cuenta aún, con un software informático que le permita contar con información oportuna de la situación en que se encuentran los expedientes de multas y estar interconectado en red con Tesorería y Contabilidad. Esta deficiencia fue observada en el ejercicio 2015 y aun continua en igual situación. Al respecto manifiestan que está en etapa de prueba.
4. En la presente auditoría del ejercicio 2016, se continúa con la misma deficiencia que fue detectada en el año 2015. No existe un control eficiente de los Depósitos entregados en Garantía por el arrendamiento de los inmuebles por parte del Ministerio de Salud a los propietarios. Así también falta de control y supervisión en la vigencia de los contratos de arrendamientos se encuentran vencidos al igual que sus adendas. Continúa la misma observación del año 2015. No han implementado la recomendación. Esta responsabilidad está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Abastecimientos. No se ha subsanado la observación.
5. DIGEMID-DIGESA dilatan demasiado tiempo en pronunciarse respecto a los Recursos Impugnatorios interpuestos por los administrados, haciendo que el proceso de cobranzas se encuentre en espera de su ejecución. No cumplen con los plazos establecidos en la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General y modificatorias.
6. Como procedimiento de auditoría se cumplió con realizar las circularizaciones a los administrados por concepto de las Tasas de Vertimientos al cien por ciento en las dos visitas que realizó la Comisión de Auditoría comprendidos entre el mes de diciembre del 2016 y en los meses de abril - mayo del año 2017. Sin haber obtenido respuesta alguna significando esta situación una limitación al alcance de la auditoría.

IV. RECOMENDACIONES

1. Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, tome conocimiento de las conclusiones que se indican en el presente informe, que da lugar a las siguientes recomendaciones para su debida implementación:
 - a) Que, la Comisión Técnica de Trabajo encargado del saneamiento contable en coordinación con el Director Ejecutivo de Cobranza y Ejecución Coactiva y la Directora Ejecutiva de Contabilidad tomen las medidas necesarias, para que le den un tratamiento especial y preferencial a la Cartera de Difícil Gestión de las Cuentas por Cobrar; a fin de determinar su reclasificación porque las cuentas de provisiones de cobranzas dudosas que se han incrementado considerablemente en el ejercicio 2016 por las reversiones de las Notas de Contabilidad N° 991-1243-1245 por el importe total de S/ 35,686,038.89.
 - b) Que, la Directora Ejecutiva de Contabilidad, disponga se revele, en las Notas a los Estados Financieros las incidencias más significativas producidas en los saldos, debiendo de revelar las cuentas por cobrar de los ejercicios anteriores, indicando las gestiones de cobranza aplicados, para efectuar las provisiones de las cuentas por cobrar en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016, referido al cierre de los Estados Financieros del año 2016 para los fines de la Cuenta General de la República. En las Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2016 no lo han hecho.



Explican en forma muy sucinta y en forma general la conformación de las cuentas por cobrar y sus respectivas provisiones y estimaciones contables.

- c) Que, la Directora Ejecutiva de Contabilidad y el Director Ejecutivo de Cobranzas y Ejecución Coactiva, coordinen para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para del Sector Público; así como de los fundamentos legales, antes de proceder a los ajustes contables en un periodo y luego en el siguiente ejercicio nuevamente los incorporen. Extornando el ajuste de S/ 35,686,038.89.
 - d) Que, el Director Ejecutivo de Cobranzas y Ejecución Coactiva, a partir del ejercicio 2017 aplique una Política de Cobranza más eficiente y dinámica que conlleve a la simplificación de procedimientos burocráticos, que estancan el proceso normal de cobranzas. Que dé como resultado el incremento de la recuperación de las cobranzas sea mucho mayor que la del año 2016. Ya que ello mide la gestión que desempeñará a futuro. Para este logro todo el personal a su cargo debe comprometerse en esta función con responsabilidad y resultado en el corto periodo. Porque la naturaleza de las Cuentas por Cobrar es un activo exigible cuya recuperación, es un derecho legal para la entidad.
2. Que, la Dirección General de Administración, exija el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 841-2015-MINSA en el que dispone conformar la Comisión Técnica de Trabajo, encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutoria N° 01 Administración Central, relacionados con la cuentas por cobrar. El resultado de las acciones efectuadas deberán estar plasmadas en Actas; asimismo presentar al final del año los Informes Técnicos Contable, debidamente sustentado con la documentación pertinente.
 3. Que, la Dirección General de Administración coordine con la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento, y le solicite una información actualizada de las situación en que se encuentran los contratos de arrendamiento y las adendas respecto a su vigencia y en relación al control que realizan a través de los comprobantes de pago, de los Depósitos entregados en Garantía por la Entidad por el alquiler de los inmuebles que tiene el MINSA para sus dependencias de salud. Esta Información debe ser proporcionada oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad a su solicitud, con la finalidad que sean expresados en los saldos contables de la cuenta Cuentas por Cobrar Diversas al finalizar cada ejercicio.

En el ejercicio 2016, esta observación subsiste, debido a que no han cumplido con implementar la recomendación formulada en el año 2015.

4. Que, la Dirección General de Administración, brinde el apoyo necesario a nivel informático, debiendo de poner en uso el Software para cobranzas, que le permita contar con información actualizada y oportuna por cada administrado de la situación en que se encuentran las cobranzas, así como de dotar el personal que sea necesario para el seguimiento de los expedientes administrativos que se encuentran en la diferentes instancias e impulsar las diligencias para que se prosiga con la cobranza; asimismo capacitar al personal que labora en la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, en materia de créditos y cobranzas para el cumplimiento de sus metas que es la recuperación oportuna de las cobranzas.



5. Que, el Director Ejecutivo de Cobranzas y Ejecución Coactiva, establezca la Política de Cobranza y que sea revelada en las Notas a los Estados Financieros, al final de cada ejercicio contable. Es muy importante que esta información le proporcione a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad antes que elabore las Notas a los Estados Financieros al final de ejercicio contable, para el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, y Complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República". Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01.
6. Que, el Director General de Administración, solicite un Informe detallado en forma trimestral al Procurador Público del Ministerio de Salud, para que informe el Estado Situacional en que se encuentran los expedientes judiciales, provenientes de expedientes de cobranzas. Este informe es muy importante porque en su poder está la cartera de difícil gestión y para el año 2016, representó el importe de S/ 7,272,925.00 que se encuentran en procesos judiciales. No existe información acerca de los juicios ganados o perdidos para el Ministerio de Salud.

V. COMENTARIO DE LA ENTIDAD

Con Oficio Nro. 1697-2017-OGA/MINSA, de fecha 30.05.2017, se ha recibido las acciones adoptadas de las recomendaciones del Informe sobre Cartera de Cobranza al 31 de diciembre de 2016, por parte de la entidad, en el cual se han adoptado las siguientes acciones:

RECOMENDACIÓN N° 1

a) Acción Adoptada a la Recomendación 1a.-

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaría General.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que la Comisión en reunión de fecha 22 de mayo del 2017 acordó solicitar a la Secretaría General del Ministerio de Salud, la Modificación de la Resolución Ministerial N° 841-2016-MINSA que designó la Comisión Técnica de Trabajo con la finalidad de que se incluya al Director Ejecutivo de Ejecución Coactiva recientemente designado y además se acordó que en lo sucesivo dicha comisión se reúna el último viernes de cada mes, con la finalidad de tomar las medidas necesarias a fin que le den un tratamiento especial y preferencial a la Cartera de Difícil Gestión de las Cuentas por Cobrar a fin de determinar su reclasificación porque las cuentas de provisiones de cobranzas dudosas se han incrementado considerablemente en el ejercicio 2016.



Estado Situación de la Recomendación 1a: en Proceso

b) Acción Adoptada a la Recomendación 1b.-

- Mediante Memorando N° 1406-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que con Memorando N° 057-2017-OC-OGA/MINSA se solicitó al Jefe del Equipo – Contabilidad Administración Central, disponga que en los saldos, de las cuentas por cobrar de los ejercicios revele, en las Notas a los Estados Financieros las incidencias más significativas producidas anteriores, indicando las gestiones de cobranza aplicados, para efectuar las provisiones de las cuentas por cobrar en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016, referido al cierre de los Estados Financieros del año 2016 para los fines de la Cuenta General de la República.

Estado Situación de la Recomendación 1b: En Proceso

c) Acción Adoptada a la Recomendación 1c.-

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Memorando N° 1406-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que se encuentra en permanente coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva, en aspectos y actividades vinculadas entre ambas Direcciones Ejecutiva, respecto a las coordinaciones sobre aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, de las cuentas por cobrar a cargo de esta Dirección Ejecutiva de Contabilidad, así como de los fundamentos legales respectivos, antes de proceder a los ajustes contables.

Estado Situación de la Recomendación 1c: En Proceso

d) Acción Adoptada a la Recomendación 1d.

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.



- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva remitió la Política de Cobranzas de la citada oficina, aprobada por la Oficina General de Administración a través del Proveedor contenido en el Expediente N° 17-048229-010.

Estado Situación de la Recomendación 1d: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 2

- Mediante Memorando N° 1413-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Saneamiento Contable se sirva levantar la citada recomendación.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que con fecha 22 de mayo del 2017, la Comisión Técnica de Trabajo acordó solicitar a la Secretaría General del MINSA, la modificación de la Resolución Ministerial N° 841-2015-MINSA que designó la Comisión Técnica de Trabajo, con la finalidad de que se incluya al Director Ejecutivo de Ejecución Coactiva recientemente designado y además se acordó que en lo sucesivo dicha comisión se reúna el último viernes de cada mes, con la finalidad de tomar las medidas necesarias a fin que le den un tratamiento especial y preferencial a la Cartera de Difícil Gestión de las Cuentas por Cobrar a fin de determinar su reclasificación porque las cuentas de provisiones de cobranzas dudosas se han incrementado considerablemente en el ejercicio 2016.

Estado Situación de la Recomendación 2: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 3

- Mediante Memorando N° 1411-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 1440-2017-OA-OGA/MINSA recibida con fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento comunicó a través del Memorandum N° 604-2017-OA-OGA/MINSA de fecha 26 de mayo de 2017, la Oficina de Abastecimiento cumplió con remitir a la Oficina de Contabilidad la información respecto al estado situacional de los contratos de arrendamiento incluyendo las garantías al 26 de mayo de 2017.

Estado Situación de la Recomendación 3: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 4

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.



- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA de fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva comunicó lo siguiente: se contrató el servicio de elaboración de un aplicativo informático que permita la realización de operaciones de cobranza, y se encuentra en proceso de implementación la migración de datos al nuevo aplicativo informático, así como la entrega del código fuente del aplicativo, manual de usuario, manual de instalación y manual técnico.

Estado Situación de la Recomendación 4: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 5

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva remitió la Política de Cobranzas de la citada oficina, aprobada por la Oficina General de Administración a través del Proveído contenido en el Expediente N° 17-048229-010.

Estado Situación de la Recomendación 5: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 6

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA recibido con fecha 29 de mayo de 2017, se Mediante Oficio N° 1688-2017-OGA/MINSA recibido con fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Procuraduría Pública del MINSA disponga a partir de la fecha, trimestralmente remita a la Oficina General de Administración, el informe detallado del estado situacional de los expedientes judiciales provenientes de cobranzas a fin de contar con la información sistematizada y actualizada de los procesos judiciales a favor o en contra del Ministerio de Salud.
- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA recibida con fecha 29 de mayo de 2017, la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva comunicó que conforme a lo informado sobre la mencionada recomendación, mediante Nota Informativa N° 022-2017-OCEC-OGA/MINSA, respecto al Memorandum de Control Interno N° 01 de la Auditoría a los Estados Financieros, en el año 2016 se ha solicitado al Procurador Público del MINSA el estado situacional de los expedientes de cobranza en instancia judicial.

Estado Situación de la Recomendación 6: En Proceso

Comentario de la Entidad

Con Oficio Nro 1697-2017-OGA/MINSA, de fecha 30.05.2017, se ha recibido las acciones adoptadas de las recomendaciones del Informe sobre Cartera de Cobranza al 31 de diciembre de 2016, por parte de la entidad, en el cual se han adoptado las siguientes acciones:



RECOMENDACIÓN N° 1

a) Acción Adoptada a la Recomendación 1a.-

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que la Comisión en reunión de fecha 22 de mayo del 2017 acordó solicitar a la Secretaría General del Ministerio de Salud, la Modificación de la Resolución Ministerial N° 841-2016-MINSA que designó la Comisión Técnica de Trabajo con la finalidad de que se incluya al Director Ejecutivo de Ejecución Coactiva recientemente designado y además se acordó que en lo sucesivo dicha comisión se reúna el último viernes de cada mes, con la finalidad de tomar las medidas necesarias a fin que le den un tratamiento especial y preferencial a la Cartera de Difícil Gestión de las Cuentas por Cobrar a fin de determinar su reclasificación porque las cuentas de provisiones de cobranzas dudosas se han incrementado considerablemente en el ejercicio 2016.

Estado Situación de la Recomendación 1a: en Proceso

b) Acción Adoptada a la Recomendación 1b.-

- Mediante Memorando N° 1406-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que con Memorando N° 057-2017-OC-OGA/MINSA se solicitó al Jefe del Equipo – Contabilidad Administración Central, disponga que en los saldos, de las cuentas por cobrar de los ejercicios revele, en las Notas a los Estados Financieros las incidencias más significativas producidas anteriores, indicando las gestiones de cobranza aplicados, para efectuar las provisiones de las cuentas por cobrar en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016, referido al cierre de los Estados Financieros del año 2016 para los fines de la Cuenta General de la República.

Estado Situación de la Recomendación 1b: En Proceso

c) Acción Adoptada a la Recomendación 1c.-

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.



- Mediante Memorando N° 1406-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaría General.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que se encuentra en permanente coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva, en aspectos y actividades vinculadas entre ambas Direcciones Ejecutiva, respecto a las coordinaciones sobre aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, de las cuentas por cobrar a cargo de esta Dirección Ejecutiva de Contabilidad, así como de los fundamentos legales respectivos, antes de proceder a los ajustes contables.

Estado Situación de la Recomendación 1c: En Proceso

d) Acción Adoptada a la Recomendación 1d.

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaría General.
- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva remitió la Política de Cobranzas de la citada oficina, aprobada por la Oficina General de Administración a través del Proveído contenido en el Expediente N° 17-048229-010.

Estado Situación de la Recomendación 1d: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 2

- Mediante Memorando N° 1413-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Saneamiento Contable se sirva levantar la citada recomendación.
- Mediante Nota Informativa N° 025-2017-OC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad comunicó que con fecha 22 de mayo del 2017, la Comisión Técnica de Trabajo acordó solicitar a la Secretaría General del MINSA, la modificación de la Resolución Ministerial N° 841-2015-MINSA que designó la Comisión Técnica de Trabajo, con la finalidad de que se incluya al Director Ejecutivo de Ejecución Coactiva recientemente designado y además se acordó que en lo sucesivo dicha comisión se reúna el último viernes de cada mes, con la finalidad de tomar las medidas necesarias a fin que le den un tratamiento especial y preferencial a la Cartera de Difícil Gestión de las Cuentas por Cobrar a fin de determinar su reclasificación porque las cuentas de provisiones de cobranzas dudosas se han incrementado considerablemente en el ejercicio 2016.



Estado Situación de la Recomendación 2: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 3

- Mediante Memorando N° 1411-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 1440-2017-OA-OGA/MINSA recibida con fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento comunicó a través del Memorandum N° 604-2017-OA-OGA/MINSA de fecha 26 de mayo de 2017, la Oficina de Abastecimiento cumplió con remitir a la Oficina de Contabilidad la información respecto al estado situacional de los contratos de arrendamiento incluyendo las garantías al 26 de mayo de 2017.

Estado Situación de la Recomendación 3: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 4

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA de fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva comunicó lo siguiente: se contrató el servicio de elaboración de un aplicativo informático que permita la realización de operaciones de cobranza, y se encuentra en proceso de implementación la migración de datos al nuevo aplicativo informático, así como la entrega del código fuente del aplicativo, manual de usuario, manual de instalación y manual técnico.

Estado Situación de la Recomendación 4: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 5

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe y que sean de su competencia, o en todo caso, informar las acciones realizadas a la fecha para comunicarlas a Secretaria General.
- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva remitió la Política de Cobranzas de la citada oficina, aprobada por la Oficina General de Administración a través del Proveído contenido en el Expediente N° 17-048229-010.



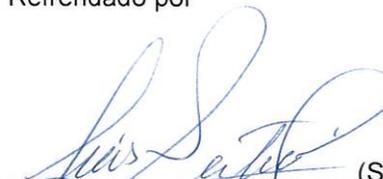
Estado Situación de la Recomendación 5: En Proceso

RECOMENDACIÓN N° 6

- Mediante Memorando N° 1410-2017-OGA/MINSA recibido con fecha 29 de mayo de 2017, se Mediante Oficio N° 1688-2017-OGA/MINSA recibido con fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó a la Procuraduría Pública del MINSA disponga a partir de la fecha, trimestralmente remita a la Oficina General de Administración, el informe detallado del estado situacional de los expedientes judiciales provenientes de cobranzas a fin de contar con la información sistematizada y actualizada de los procesos judiciales a favor o en contra del Ministerio de Salud.
- Mediante Nota Informativa N° 024-2017-OCEC-OGA/MINSA recibida con fecha 29 de mayo de 2017, la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva comunicó que conforme a lo informado sobre la mencionada recomendación, mediante Nota Informativa N° 022-2017-OCEC-OGA/MINSA, respecto al Memorandum de Control Interno N° 01 de la Auditoria a los Estados Financieros, en el año 2016 se ha solicitado al Procurador Público del MINSA el estado situacional de los expedientes de cobranza en instancia judicial.

Estado Situación de la Recomendación 6: En Proceso

Lima, Perú
22 de mayo de 2017
Refrendado por


(Socio)
Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134

